

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 026 -2024/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 FEB 2024

VISTO:

El Memorandum N° 269-2024/GOB.REG.HVCA/GGR., Reg. Doc. N° 3040136., Reg. Exp. N° 2203816., Informe N° 036-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 3040092., Reg. Exp. N° 2203816 y el Informe N° 213-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Reg. Doc. N° 3038590., Reg. Exp. N° 2203816 y Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 026 -2024/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica,

Que, de acuerdo al documento del visto, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS., RUBRO 18: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.,** en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en la Genérica de Gastos 2.3: Bienes y Servicios con la finalidad de Elaborar Expedientes de los Mantenimientos Rutinarios y Periódicos de la Red Vial Departamental para el Año 2025., por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según la normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático, la misma **SERÁ DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799), HACIA LA UNIDAD EJECUTORA 200: REGION HUANCAVELICA – TRANSPORTES – (000801),** de acuerdo a los Anexos N° 01 adjunto;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2024, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADORA (e)
Saturación Quiroga De La Cruz
GOBERNADORA (e)

ANEXO 1
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2024
(TIPO 4)
(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA
 FTE.FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

U.Ejec.	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Gen	Anulaciones	Créditos
000799	REGION HUANCAMELICA-SEDE CENTRAL								367,300	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								367,300	
3.999999	SIN PRODUCTO								367,300	
5.000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA								367,300	
22	EDUCACION								367,300	
006	GESTION								367,300	
0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO								367,300	
0001059	MEJORAMIENTO DE AMBIENTES								367,300	
2.3	BIENES Y SERVICIOS								367,300	
000901	REGION HUANCAMELICA-TRANSPORTES									367,300
0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE									367,300
3.000132	CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL									173,900
5.001449	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA									173,900
15	TRANSPORTE									173,900
033	TRANSPORTE TERRESTRE									173,900
0065	VIAS DEPARTAMENTALES									173,900
0040431	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS									173,900
2.3	BIENES Y SERVICIOS									173,900
3.000132	CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL									193,400
5.002376	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA									193,400
15	TRANSPORTE									193,400
033	TRANSPORTE TERRESTRE									193,400
0065	VIAS DEPARTAMENTALES									193,400
0040432	MANTENIMIENTO PERIODICO EN VIAS									193,400
2.3	BIENES Y SERVICIOS									193,400
TOTAL									367,300	367,300

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. Wilder Espinoza Ochoa
 SUB GERENTE

SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA
 Y TRIBUTACION

Téc. Cont. Yaneth Mónica Jurado Castro
 Técnico en Pre. II